



## Municipalidad de Rafaela 2026

### Decreto Firma Conjunta

**Número:**

**Referencia:** Licitación Pública - Llamado - Adquisición flejes y módulos para barreaspiradoras y barredoras

---

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 329878/3 -Fichero N°: 82; y

**CONSIDERANDO:** Que, la presente licitación tiene por objeto la adquisición de flejes y módulos para barreaspiradoras y barredoras de arrastre pertenecientes a la Municipalidad de Rafaela.

Que, las barreaspiradoras y barredoras de arrastre cumplen un rol fundamental en las tareas de limpieza urbana, mantenimiento de calles y espacios públicos.

Que, la presente licitación se realiza con el objetivo de abastecer de flejes y módulos a un total de siete (7) camiones barreaspiradores y tres (3) barredoras de arrastre, pertenecientes a la flota municipal, asegurando la correcta operatividad y mantenimiento de dichas unidades.

Que, los flejes y módulos constituyen elementos esenciales del sistema de barrido, siendo los responsables directos de la correcta recolección de residuos, polvo y material suelto.

Que, el desgaste de flejes y módulos es propio del uso normal de estas unidades, especialmente por el trabajo continuo sobre superficies abrasivas, lo que obliga a su reposición periódica.

Que, la utilización de flejes y módulos en mal estado o con desgaste excesivo reduce significativamente la eficiencia del barrido y afecta la calidad del servicio prestado a la comunidad.

Que, el deterioro de estos componentes puede generar sobrecargas y daños adicionales en otras partes mecánicas de las unidades, incrementando los costos de mantenimiento y reparación.

Que, contar con los flejes y módulos en condiciones adecuadas permite optimizar el rendimiento operativo, reducir tiempos de trabajo y mejorar el aprovechamiento de las unidades disponibles.

Que, la reposición oportuna de estos insumos contribuye a prolongar la vida útil de las barreaspiradoras y barredoras de arrastre, evitando paradas prolongadas por fallas prevenibles.

Que, resulta necesario garantizar la continuidad del servicio de limpieza, evitando la inoperatividad de las unidades por falta de repuestos básicos e indispensables.

Que, a fin de optimizar la planificación de las compras y evaluar el consumo real de flejes y módulos, se considera conveniente realizar una licitación por un período de seis (6) meses, lo que permitirá analizar el desempeño de los insumos adquiridos y ajustar, de corresponder, las cantidades y especificaciones a solicitar durante la segunda mitad del período.

Que, resulta necesario contar con un stock permanente de flejes y módulos, ya que los flejes son insumos indispensables para el armado de los aros, mientras que los módulos permiten el armado de las mangas, componentes fundamentales para el correcto funcionamiento de las barreaspiradoras y barredoras de

arrastre, garantizando así la rápida reposición y continuidad operativa de las unidades.

Que, atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación Pública para realizar dicha compra.

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

### **DECRETA**

**Art. 1º.-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega (Anexo III), que se adjuntan y forman parte integrante del presente.

**Art. 2º.- OBJETO:** Llámase a Licitación Pública para la "Adquisición de flejes y módulos para barreaspiradoras y barredoras de arrastre" a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente, que se registrá en un todo de acuerdo al presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo I), Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega (Anexo III) y subsidiariamente por la Ordenanza Municipal N.º 2.026 y sus modificatorias; el Decreto-Ordenanza Municipal N.º 3.090 y demás legislación municipal vigente que resulte de aplicación.

**Art. 3º.- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** Fijase los siguientes valores:

- a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Cincuenta y Siete Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Setecientos Ochenta (\$57.632.780,00)*.
- b).- El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Dieciséis con Treinta y Nueve Centavos (\$28.816,39)*.
- c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Veintiocho Mil Ochocientos Dieciséis con Treinta y Nueve Centavos (\$28.816,39)*.

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 4º.- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto "Adquisición de flejes y módulos para barreaspiradoras y barredoras de arrastre", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 5º.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela, calle Moreno N.º 8 - 2.º Piso - Rafaela (Santa Fe), o en el lugar que el Municipio notifique a los oferentes, el día **09 de abril de 2026**, a las nueve (09:00) horas. En caso que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior a la misma hora fijada en el párrafo precedente.

**Art. 6º.- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta

(30) días hábiles contados a partir del día siguiente al acto de apertura de las ofertas. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo.

**Art. 7º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.05.01.07.003.020.03.01 / 7 – Conserv. y Reparac. Rodados y Equipos y al Programa Reparaciones y Logística de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 8º.-** El presente será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Económico, Innovación y Empleo a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas y por el Señor Secretario de Infraestructura, Servicios y Ambiente.

**Art. 9º.-** Regístrese. Comuníquese, notificase, publíquese y archívese.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

**Art. 1º).- OBJETO DE LA LICITACIÓN:** El presente pliego establece las bases y condiciones del llamado a Licitación Pública para la adquisición de flejes y módulos para barreaspiradoras y barredoras de arrastre, a cargo de la Dirección de Servicios Públicos en el ámbito de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**Art. 2º).- PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno N.º 8 - 2.º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Pública Decreto "Adquisición de flejes y módulos para barreaspiradoras y barredoras de arrastre", y sin ningún otro dato que pudiera permitir la identificación del oferente.

**Art. 3º).- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:** Quienes concurren a la licitación no podrán alegar en caso alguno falta de conocimiento del legajo, así como tampoco las normas legales que regulan el proceso licitatorio. La sola presentación de la oferta significará la aceptación de todas las condiciones fijadas por los mismos.

**Art. 4º).- CONSULTAS. DOMICILIO ELECTRÓNICO:** Las dudas que pudieran plantearse vinculadas a aspectos generales del llamado podrán consultarse por escrito o por e-mail, ante la Dirección de Compras - e-mail: concursodeprecios@rafaela.gob.ar, o en caso de tratarse de dudas de orden técnico ante la Dirección de Servicios Públicos al e-mail: remnst@rafaela.gob.ar o ante la Dirección de Reparaciones y Logística al mail azimmermann@rafaela.gob.ar de la Municipalidad de Rafaela, solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias. A efectos de poder consultar por e-mail, los proponentes deberán denunciar una dirección de e-mail que se tendrá como domicilio electrónico constituido a los efectos del proceso licitatorio. Las repuestas y comunicaciones remitidas por la Administración al domicilio electrónico denunciado, se tendrán por válidas aún cuando el proponente no acuse recibo de las mismas, considerándose como fecha de notificación a los fines del cómputo de plazos la de la remisión del e-mail respectivo.

**Art. 5º).- DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acredite el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Denunciar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) La garantía de mantenimiento de la oferta por un importe equivalente de 1% del monto del Presupuesto Oficial. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las siguientes formas:
  1. Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
  2. Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
  3. Póliza de seguro de caución en original, extendida por compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- g) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- h) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- i) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- j) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviera inscripto se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8.º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2.026.

- k) Detalles de los bienes que se ofertan, indicando procedencia, tipo y/o marca, acompañando folletos.
- l) La propuesta, firmada en todas sus hojas por el proponente, según lo establecido en el artículo 11º), con aclaración de su apellido y nombres.
- m) La presentación del Decreto de llamado a licitación con todos los anexos firmados en cada una de sus hojas por el oferente.
- n) Certificado de Libre Deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por la Oficina de Rentas Varias – Subsuelo - Moreno N.º 8- Rafaela.
- ñ) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela, expedido por los Juzgados Municipales de Faltas de Rafaela - Bv. Santa Fe N.º 2.112 - Rafaela.
- o) Constancia de inscripción en Oficina Virtual Comercial.
- p) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Si el oferente fuera una persona jurídica, deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad notarial.

**Art. 6º).- FALTA DE DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), f) y l) del artículo 5.º serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas. El cumplimiento de los demás requisitos mencionados en el citado artículo 5.º, podrá ser efectuado dentro del plazo de los cinco (5) días corridos, contados desde la fecha en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

**Art. 7º).- ACTA:** De todo lo actuado en el acto de apertura, se labrará un acta donde se asentarán las observaciones que formulen los asistentes y las resoluciones de las autoridades municipales que dirigirán el acto. Dicha acta será firmada por las autoridades municipales que concurran al acto y por los oferentes y asistentes que deseen hacerlo. En el acta podrán consignarse, según lo dispongan los funcionarios municipales actuantes, los precios cotizados, así como incluir fotocopias de las ofertas como parte del acta.

**Art. 8º).- IMPUGNACIÓN:** Todos los presentes tendrán derecho a impugnar el acto de apertura o cualquiera de las propuestas dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de efectuado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º de la Ordenanza N° 2.026. Las impugnaciones deberán ser fundadas y por escrito y serán resueltas, sin sustanciación, juntamente con la adjudicación. Si el acto de apertura tuviera vicios o en él se hubieran violado las disposiciones de alguno de los documentos que rigen el acto licitatorio, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá declarar nula la licitación, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

**Art. 9º).- SELECCIÓN DE OFERTAS:** La Municipalidad determinará la conveniencia de aceptar o rechazar propuestas presentadas, pudiendo declarar fracasada la licitación, sin que ello de derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. No necesariamente se adjudicará el objeto que se licita a quienes ofrezcan el menor precio. La Municipalidad podrá conectar la circunstancia del menor precio con otras como por ejemplo: menor plazo de entrega, mayor plazo y/o cobertura de la garantía, y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta mas conveniente entre aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de esta licitación.

La Municipalidad asimismo se reserva el derecho de anular la presente licitación sin que ello de derecho a los oferentes, sean adjudicatarios o no, a reclamos de ningún tipo, y les devolverá, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada dicha decisión, los montos que hubieran abonado en concepto de precio de Pliego y las garantías que hubiera presentado sin actualizaciones ni intereses de ningún tipo.

**Art. 10º).- OFERTAS IGUALES:** Cuando exista igualdad de condiciones entre dos o mas ofertas, se procedera de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°. 2.026 y sus modificatorias.

**Art. 11º).- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las Ofertas deberán especificar:

- a) Los bienes objeto de la licitación en las formas expresadas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (kilos y unidades).
- b) La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes carga y descarga.
- c) El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el art. 13º) del presente pliego.
- d) El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- e) Los oferentes deberán aceptar la entrega de lo cotizado, según se indica en el Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega adjunto en ANEXO III.

**Art. 12°).- FORMAS DE OFERTAR:** Los oferentes podrán cotizar todos, algunos o solamente uno de los ítems que surgen del Anexo II. Dejase aclarado que serán rechazados las ofertas de los ítems en los que no se cotice por el total de bienes fijados en cada uno de ellos.

**Art. 13°).- FORMA DE PAGO:** Los oferentes podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los 10 días
- b) Pago a los 30 días
- c) Alternativa de pago propuesta por el oferente.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibidos los materiales en conformidad a lo adjudicado, indicado en Art. 15°).-

**Art. 14°).- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables; no admitiéndose el reajuste de precios e intereses.-

Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.-

**Art. 15°).- PLAZOS DE ENTREGA:** Las entregas de los bienes adjudicados deberán efectuarse conforme al Cuadro de Cantidades y Cronograma de Entrega – Anexo III, el cual deberá ser cumplido en forma estricta por la adjudicataria.

Dicho cronograma mensual se establecerá en función de la capacidad de acopio disponible y de la necesidad de flejes y módulos, de acuerdo con los servicios y tareas de limpieza programados para cada período. A los fines de dicho cronograma, la entrega comenzará el día lunes inmediato posterior a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

Dejase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega sera tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente a los fines de la adjudicación.

El no cumplimiento de lo expresado en el presente artículo, por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) diario, del importe de los bienes que debieron ser entregados,

La multa mencionada en el presente artículo no será de aplicación cuando el incumplimiento total o parcial se deba a razones de fuerza mayor o imprevisto no imputable al adjudicador, a exclusivo criterio de la Municipalidad.

**Art. 16°).- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar los materiales en el Corralón de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Ramon y Cajal de la ciudad de Rafaela. o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, libre de gastos de flete o embalaje, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

Estará a cargo del adjudicatario las descarga en el lugar, con personal propio. Los gastos que esta tarea demande deberán están incluidos en los precios de las ofertas.

**Art. 17°).- MODIFICACION DEL CRONOGRAMA DE ENTREGAS:** La Municipalidad de Rafaela se reserva el derecho de modificar el cronograma de entregas según tabla del ANEXO III, en función de las necesidades operativas y su capacidad de almacenamiento o acopio, o en caso de fuerza mayor no imputable al adjudicatario.

Toda modificación en tal sentido deberá ser comunicada al adjudicatario por escrito o al domicilio electrónico, en caso de haberse constituido el mismo, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles.-

**Art. 18°).- CALIDAD:** La provisión se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar los materiales si no se encuentran en condiciones de ser aceptado.

**Art. 19°).- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de los bienes objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los diez (10) días corridos de notificado, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.

**Art. 20°).- GARANTIA DE ADJUDICACION:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total de la oferta

adjudicada. Esta garantía será instrumentada en alguna de las formas previstas en el presente pliego para la garantía de mantenimiento de oferta, dentro de los diez (10) días corridos de notificada la adjudicación y como requisito previo e indispensable para la firma del contrato respectivo.

**Art. 21°)-** Los proponentes y/o adjudicatarios que optaran por constituir las garantías de oferta y/o adjudicación, respectivamente, mediante pagares a favor de la Municipalidad de Rafaela, deberán tener en cuenta que los mismos deberán ser sellados por el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CODIGO FISCAL LEY N° 3.456 TITULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías y/o adjudicación.

**Art. 22°)- GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO:** El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad y/o funcionamiento; por defectos de fabricación que otorga el fabricante de todos los elementos cotizados.

**Art. 23°)- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

**Art. 24°)- FALLECIMIENTO O QUIEBRA DEL ADJUDICATARIO:**

En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 25°)- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:**

La Municipalidad de Rafaela es un Ente Público y no realiza actividades gravadas por el Impuesto al Valor Agregado, la condición de la misma en dicho impuesto es de Sujeto Exento.

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**Art. 1º.-** El presente Pliego establece las especificaciones técnicas para la adquisición de flejes y módulos de la Dirección de Servicios Públicos perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos y Ambiente.

**BARREASPIRADORAS:**

Camión VW – Equipo ECOVAOS 600 (Interno 747)

Camión VW– Equipo ECOVAOS 600 (Interno 791)

Camión VW – Equipo ECOVAOS 600 (Interno 899)

Camión VW – Equipo ECOVAOS 600 (Interno 900)

Camión IVECO – Equipo LEXXOR (Interno 12844)

Camión VW – Equipo LEXXOR (Interno 19904)

Camión IVECO – Equipo ECOVAOS 600 (Interno 21425)

Cada camión barreaspirador se encuentra equipado con dos (2) cepillos, y cada uno de dichos cepillos está conformado por un conjunto de flejes finos, los cuales, en su totalidad, alcanzan un peso aproximado de veinte kilogramos (20 kg) por cepillo. Se realizan los cambios cada 15 días.

Flejes finos: Fleje de acero templado fino 2,5mm x 1mm x 65cm, de SAE 1042

Cantidad total de kilos totales necesarios: 3360 kilos.

Aro para armado de módulos: Aro de aluminio de 70cm x 50cm.

Cantidad total de aros para armado necesarios: 8 unidades.

**BARREDORAS DE ARRASTRE:**

Urvig modelo XAG 900E (Interno 48)

Urvig modelo XAC 900D (Interno 255)

Urvig modelo XAC900 F-B2 (Interno 411)

Cada barredora se encuentra equipada con dos (2) cepillos cordoneros (derecho e izquierdo), y cada uno de dichos cepillos está conformado por un conjunto de flejes gruesos, los cuales, en su totalidad, alcanzan un peso aproximado de veinte kilogramos (20 kg) por cepillo. Se realizan los cambios cada 20 días.

Además, cuenta con un cepillo principal, un núcleo central de acero, que contiene 70 módulos de nylon y 30 separadores de aluminio por manga o núcleo. Los módulos de nylon se cambian cada 30 días mientras que los separadores cada 6 meses aprox.

Flejes gruesos: Fleje de acero templado grueso 3,5mm x 1,5mm x 65cm, de SAE 1052

Cantidad total de kilos totales necesarios: 1200 kilos.

Módulo de nylon: Aro de aluminio de 16,4/16,6 cm de diámetro interno y 80 cm de diámetro total (incluido el fleje de nylon).

Cantidad total de módulos de nylon: 1260 módulos de nylon.

Cantidad total de separadores: 90 separadores.

**Art. 2º.- CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO:** Las cotizaciones correspondientes a los flejes y módulos deberán presentarse acompañadas de la respectiva

Ficha Técnica de cada producto ofrecido, la cual deberá contener las especificaciones técnicas necesarias para su correcta evaluación.

**Art. 3º).- GARANTIA DE PRODUCCIÓN:** El plazo de garantía de lo solicitado será determinado e informado por el oferente en su propuesta.

Dicha garantía deberá cubrir los casos en que el producto no se corresponda con lo ofertado, no posea las cualidades técnicas esperadas o no resulte apto para su uso normal y habitual, obligándose el proveedor a su reposición o reemplazo sin costo para la Municipalidad.

**Art. 4º).-** Las entregas deberán realizarse conforme el Cuadro de Cantidades y Cronograma de entregas que se adjunta en Anexo III.

**CUADRO DE CANTIDADES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Descripción	Cantidad total en kilos o unidades	Entrega mensual					
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6
Flejes finos	<b>3360 kilos</b>	560	560	560	560	560	560
Aro barreaspiradoras	<b>8 unid.</b>	-	4	-	-	4	-
Flejes gruesos	<b>1200 kilos</b>	200	200	200	200	200	200
Separadores	<b>90 unid.</b>	-	-	-	90	-	-
Módulos de nylon	<b>1260 unid.</b>	210	210	210	210	210	210